

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 31 mayo de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

SUSTANCIACION No. 107

Rad. 2021-00061-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno
(2021)

En este proceso Verbal Declaración Existencia de la Unión Marital de hecho, disolución y liquidación de la Sociedad Patrimonial de hecho, propuesto por la señora Yaneth Cristina Soto Orejuela, en contra de la señora Victoria Eugenia Montilla Ángel y Otros, en calidad de herederos del causante Oswaldo Montilla Prado, profesional del derecho, refiere actuar en representación de una de las demandadas y allega escrito de contestación de demanda.

Revisado tanto el expediente, como el escrito y anexos de contestación, no se avizora que se hubiese allegado poder especial conferido por la demandada, además de que no obra en el expediente la notificación personal a la mencionada, es por ello, que habrá de abstener de tener por contestada, así como de reconocer personería al profesional del derecho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE de tener por contestada la demanda y reconocer personería al Dr. Ferney de Jesús Álvarez Cadavid, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>042</u>, HOY <u>08 JUNIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>
